

Mención aparte merece el nuevo régimen arancelario del plátano. A partir del 1 de enero de 2006 el régimen comunitario para la importación de plátanos se basa en la aplicación general de un arancel de 176 €/t y en un contingente con arancel nulo de 775.000 toneladas para la importación de plátanos procedentes de los países de África, Caribe y Pacífico (ACP). Los primeros datos correspondientes al año 2006 muestran que las importaciones comunitarias de plátanos, tanto de países ACP como latinoamericanos, se han incrementado con respecto a las de 2005. No obstante, y a pesar de estos resultados, a finales de 2006 Ecuador, al que se unió posteriormente Colombia, solicitó consultas con la Unión Europea, en el marco de la OMC, con objeto de cuestionar la legalidad del nuevo régimen comunitario de importación. Estados Unidos y nueve países ACP se unieron como terceras partes a estas consultas, cuya primera sesión se celebró en diciembre de 2006. Se destaca que Nicaragua, Honduras y Panamá iniciaron, a finales de 2005, un procedimiento similar en el marco de la OMC, realizándose una primera sesión de consultas en enero de 2006. A lo largo de 2007 se prevé que continúen los contactos entre la Comunidad y estos países, esperándose una solución negociada a las diferencias existentes, teniendo en cuenta, a este efecto, la evolución de las negociaciones multilaterales de la Ronda Doha en la OMC.

El día 1 de enero de 2006 entró en vigor la revisión, negociada en 2005, del Protocolo Agrario del Acuerdo con Jordania que supone la puesta en marcha de un amplio proceso de liberalización de los intercambios agrícolas de este país con la UE.

Por último, a finales de 2005, el Consejo autorizó a la Comisión Europea a entablar negociaciones con los países de la ribera sur del Mediterráneo que disponen de un Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. El propósito de estas negociaciones era avanzar hacia una liberalización progresiva de los intercambios de productos agrícolas, pesqueros y productos agrícolas transformados, aunque se contemplarían excepciones. A lo largo de 2006 se iniciaron estas negociaciones con Israel, Marruecos y Túnez, y se espera que en 2007 comiencen las relativas a Egipto.

## 9. REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS

Una vez publicado, a principios de 2006, el nuevo Reglamento del Consejo relativo al régimen POSEI, se iniciaron los correspondientes trabajos por la Comisión y las autoridades competentes de España con el objetivo de aprobar el nuevo Programa de Opciones Específica por la Lejanía e Insularidad de las Islas Canarias (POSEICAN), tanto en el capítulo de medidas de apoyo específico al sector agrario como el régimen específico de abastecimiento. Estos trabajos concluyeron en el segundo semestre de 2006 de forma que, inmediatamente después, se aprobó el nuevo programa, reformado como consecuencia de las citadas negociaciones, vía Comité de Gestión de Pagos Directos.

## 10. OCM PLÁTANO

En septiembre de 2006 la Comisión presentó una propuesta de reglamento por la que se modificaba el sistema de ayuda compensatoria al plátano. Esta propuesta, básicamente, pretendía incorporar los montantes presupuestarios destinados a este fin en España, Francia y Portugal en los sobres asignados a estos países en sus respectivos regímenes POSEI, dejando libertad a los Estados miembros de establecer las medidas oportunas de apoyo al sector del plátano. Las dotaciones presupuestarias correspondientes a Chipre y Grecia fueron incorporadas en el sistema de pago único. Después de intensas discusiones en el Consejo, esta propuesta fue adoptada en diciembre de 2006, para entrar en vigor el 1 de enero de 2007.